



AVISO DE REMATE
Expediente No. 176562-25

La suscrita, **ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso público;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **BANCO GENERAL, S.A.**; en contra de **GUSTAVO ENRIQUE LAÑON UREÑA**, se ha señalado el día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, como **PRIMERA FECHA** para que durante las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta en **PÚBLICA SUBASTA** del siguiente bien inmueble, que se describe a continuación:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL Nº 30180528
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN LOTE N° G-44, LUGAR: CALZADA LARGA, CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE 209 m² 95 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 209 m² 95 dm²
VALOR DE B/.73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS)
VALOR DE TERRENO DE B/.178.46 (CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS)
VALOR DEL TRASPASO: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON TREINTA (B/.39,987.30)

LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES : NORTE: LIMITA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA TRESIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (316,943), DOCUMENTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (1.854,429). PROPIEDAD DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. - MIDE: OCHO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (8.30M) .-- SUR: LIMITA CON LA CALLE DIEZ (10), Y EL RESTO LIBRE DE LA FINCA TRESIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (316943), DOCUMENTO UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (1854429), PROPIEDAD DE SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. - MIDE OCHO METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (8.30M).-ESTE: LIMITA CON EL LOTE TRESIENTOS VEINTICINCO (325) .MIDE: VEINTITRÉS METROS (23.00M) .- OESTE: LIMITA CON EL LOTE TRESIENTOS VEINTITRÉS (323) .-MIDE VEINTITRÉS METROS (23.00M) .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GUSTAVO ENRIQUE LAÑON UREÑA (CÉDULA 8-833-1185) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN 20 DE AGOSTO DE 2015

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY QUE PESAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO. INSCRITO EL 31/MAY/2016, CON NÚMERO DE ENTRADA 240799/2016

adh260602i92dq

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL,S.A. POR LA SUMA DE SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS (B/.71,736.00) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 1.40% UN INTERÉS ANUAL DE 1.255 LIMITACIONES DEL DOMINIO HIPOTECA Y ANTICRESIS
DEUDOR: GUSTAVO ENRIQUE LAÑON UREÑA 8-33-1185 SOLTERO INSCRITO 31/MAY/2016, EN LA ENTRADA 240799/2016

RESTRICCIONES: A) NO SE PODRÁ CONSTRUIR EN EL LOTE MÁS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRÁN NI PISO DE MADERA, NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA. B) LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RETIRAS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARÁN A LES REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES C) NO SE ESTABLECERÁN NEGOCIOS DE EXPENDIO DE MERCADERÍA ALGUNA, NI CANTINA, NI JUEGOS, NI NINGÚN OTRO QUE PUGNE CONTRA LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIOS, YA QUE DICHA VIVIENDA SÓLO PODRÁ SER USADA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. A LO LARGO DE LAS LÍNEAS LIMÍTROFES DE ESTE TERRENO POR LAS ORILLAS LATERALES DE LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO, ENSA O CUALQUIER OTRA EMPRESA QUE EN EL FUTURO SE HAGA CARGO DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS, PODRÁ INSTALAR Y MANTENER

PESTES, LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS Y TUBERÍA DE GAS PARA EL SERVICIO DE ESTE TERRENO Y DE LA MISMA URBANIZACIÓN. INSCRITO EL 05/JUN/2025, CON NÚMERO DE ENTRADA 190050/2025

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN SE ACLARA Y SE RECTIFICA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO PÚBLICO, SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN, DEL FOLIO REAL N°30180528 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN N°8714; EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL (SEIR); APARECE DE MANERA INCORRECTA LA CÉDULA DEL PROPIETARIO Y DEUDOR EN LA HIPOTECA, SIENDO LO CORRECTO 8-833-1185; TAL COMO CONSTA DESCRITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°17038 DE 27 DE MAYO DE 2016, EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO QUINTA DE CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ. INSCRITA EN LA ENTRADA DE DIARIO N°240799/2016(0). POR LA SIGUIENTE CAUSA GENERALES DE LA FINCA N° 30180528 .INSCRITO EL 05/JUN/2025, EN LA ENTRADA 190050/2025

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

Servirá de base para el remate la cifra de **B/.68,216.06** y serán posturas admisibles las sumas que cubran las que cubran las **dos terceras partes (2/3) de la base.**

Para habilitarse como postor se requiere que los interesados consignen, por medio de un Certificado de Depósito Judicial del Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, la cantidad en efectivo que represente el veinticinco por ciento (25%) de la base del remate; y en el renglón de **petionario debe ser a nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Se admitirán posturas el día del remate, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

adh260602i92dq

hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.); y a partir de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se presenten, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

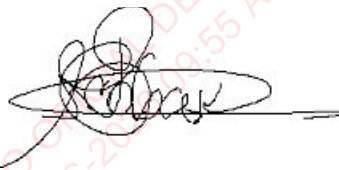
Si no se presentare postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate; y se aceptarán las posturas que por lo menos cubran la mitad de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el tribunal lo adjudicará al acreedor por el 50% de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, el juez lo devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo del bien.

Por tanto, **SE FIJA** el presente aviso de remate en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (S.A.G.J.), el expediente electrónico que contiene el Proceso Ejecutivo Hipotecario presentado y en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 02 de junio de 2026.

Expediente No. 176562-25/iieo



IDALIA ITZEL ESCOBAR OLIVEROS
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
02-06-2026 10:09:27 AM
adh260602i92dq

adh260602i92dq